

2024-09-05

Ordenan al IECM investigar cuenta vinculada a López Casarín, por campaña negativa contra Lía Limón

Autor: Alberto Cuenca

Género: Nota Informativa

<https://capital-cdmx.org/ordenan-al-iecm-investigar-cuenta-vinculada-a-lopez-casarin-por-campana-negativa-contra-lia-limon/>

Los magistrados del Tribunal Electoral capitalino (TECDMX) acordaron por unanimidad que la Comisión de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad (IECM) debe investigar una cuenta de la red Facebook, vinculada al hoy alcalde electo en Álvaro Obregón Javier López Casarín, por haber realizado una campaña negativa contra la opositora Lía Limón.

Hoy se celebró una sesión pública del TECDMX y ahí los magistrados revocaron una resolución de dicha Comisión de Quejas, que había desechado la denuncia de Lía Limón en contra de las publicaciones que, durante la campaña electoral, hizo en su contra la página de Facebook denominada Sin el Pueblo Nada.

En su denuncia, la entonces candidata a alcaldesa en Álvaro Obregón, acusó que esa página estaba vinculada al abanderado de la 4T Javier López Casarín y hoy los magistrados electorales capitalinos determinaron que sí existen elementos para realizar dicha investigación.

La determinación del Tribunal Electoral de la Ciudad se da en un momento en que la victoria obtenida por López Casarín no pasa por un buen momento, pues la Comisión de Fiscalización del INE amaga con anular los comicios en Álvaro Obregón, al detectar un rebase en los topes de gastos de campaña cometido por el candidato de Morena por 222 mil pesos, es decir, 6.7 por ciento más de lo permitido.

LA RESOLUCIÓN DEL TECDMX

Dentro del juicio electoral TECDMX-JEL-296/2024, los magistrados capitalinos consideraron que indebidamente la Comisión de Quejas del IECM desechó el expediente de queja, porque debió realizar mayores diligencias para determinar si existe alguna relación entre el perfil denunciado en Facebook, denominado Sin el Pueblo Nada, y la candidatura de Javier López Casarín.

Además de que no realizó pronunciamiento alguno sobre la campaña negativa denunciada por Lía Limón.

"Se propone tener por fundados los agravios (señalados por Lía Limón), pues se desechó la queja sin contar con el total de los elementos que ella misma instruyó realizar en particular, como es constatar a quién le pertenece la cuenta o perfil, máxime que la parte denunciante aportó elementos de prueba para demostrar un vínculo entre el perfil que realizó las publicaciones y las personas denunciadas, a saber, el correo electrónico y sitio web del perfil denunciado, lo que repercute en una vulneración al debido proceso en su vertiente de ofrecer pruebas", se lee en la resolución del TECDMX.

Así, se revocó el acuerdo de la Comisión de Quejas para el efecto de que se lleven a cabo las diligencias necesarias y el IECM se allegue de elementos suficientes para determinar lo que en derecho corresponda y se pronuncie respecto a la campaña negativa denunciada por Lía Limón.